

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 12 de agosto de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha prorrogado el plazo de duración, aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A." (DINA);

QUE el señor General (r) Rafael Andrade Ochoa, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la prórroga del plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A." (DINA), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-617 y el Memorandum N° SC-DIA-80-333, de 15 de agosto de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 12 de agosto de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A." (DINA), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 12 de agosto de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TRECE MILLONES DE SUCRES (S/. 13'000.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 26'000.000.00), dividido en veinte y seis mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una.

.../...

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 12 de agosto de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A." (DINA), celebrada en esa Notaría el 21 de marzo de 1960, que mediante Escritura Pública de 12 de agosto de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la Escritura Pública de constitución de la compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A." (DINA), mencionada en el Artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 12 de agosto de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los Arts. 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A." (DINA), celebrada el 12 de agosto de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 12 de agosto de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de

la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y Firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 5 SET. 1980

[Firma]
Econ. Roxana Minuche de Hera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmo la Resolución que antecede, aprobatoria de la prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES S.A." (DINA), la señora Economista Roxana Minuche de Hera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 5 SET. 1980

CARTERICO

[Firma]
Ldo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

DE-CA
REC.
1-11-80

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 833 del Registro Mercantil, tomo III.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR

[Firma]
D. C. U. I. A. García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL